

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**

OBJ.: Extiende el plazo para aplicación de acción terminante de AD CF-2014-19R1 en aeronave Canadair CL-600-1A11, matrícula CC-ATA.

RESOLUCIÓN N° 08/2/3/333/

SANTIAGO, 21 DIC 2017

RESOLUCIÓN DEL SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD:

VISTOS:

- a.- Las facultades que otorga la Ley N° 16.752, que fija la organización y funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil; lo dispuesto por el Código Aeronáutico en su Artículo N° 52 ("expedición de un Certificado de Aeronavegabilidad"); lo dispuesto en el Reglamento de Aeronavegabilidad DAR 08, párrafo 2.8.c ("condiciones que deberá cumplir una aeronave para ser considerada aeronavegable"); y lo dispuesto en el DAR 39, párrafo 39.17 que se refiere a un cambio al tiempo de cumplimiento de una Directiva de aeronavegabilidad.
- b.- La Resolución emitida por el Subdepartamento Aeronavegabilidad N° 08/2/3/166 de fecha 14 de Junio, 2017, que autorizó una extensión del plazo de cumplimiento de la acción terminante (Parte 3) de la Directiva de aeronavegabilidad de Transport Canada, AD N° CF-2014-19R1 hasta el 01 de Julio de 2017 en lo que concierne a la aeronave matrícula CC-ATA, debiéndose mantener lo establecido en la Parte B del Boletín de Servicio SB A600-0769 de Bombardier Inc.
- c.- La Resolución emitida por el Subdepartamento Aeronavegabilidad N° 08/2/3/3037 de fecha 24 de Agosto, 2017 que autorizó una extensión del plazo de cumplimiento de la acción terminante (Parte 3) de la Directiva de aeronavegabilidad de Transport Canada AD N° CF-2014-19R1 hasta el 31 de Diciembre de 2017, en lo que concierne a la aeronave matrícula CC-ATA, debiéndose mantener lo establecido en la Parte B del Boletín de Servicio SB A600-0769 de Bombardier Inc.
- d.- La carta de fecha 15 de Noviembre, 2017, de la empresa aérea Sociedad Aérea Holvoet Cia. Limitada, dirigida al Jefe del Subdepartamento de Aeronavegabilidad de la DGAC, Sr. Carlos Rojas Ormazábal, en la que solicita se autorice una nueva extensión en el plazo de cumplimiento de la acción terminal del AD CF-2014-19R1 de la aeronave Canadair CL-600-1A11, N° de Serie 1078, matrícula CC-ATA, hasta el 19 de Junio, 2018.
- e.- La comunicación DOC. SRPSA N° 000213819 de la empresa Bombardier, fabricante de la aeronave de fecha 20 de Noviembre, 2017, que declara que Bombardier Inc. "no tiene objeción técnica" a que se otorgue la extensión del plazo de cumplimiento de la Parte 3 del AD N° CF-2014-19R1 hasta el 19 de Junio de 2018.
- f.- La delegación de facultades otorgadas mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de Agosto, 2016, al Jefe del Subdepartamento Aeronavegabilidad.

CONSIDERANDO:

- a) Que tanto Bombardier Inc., titular del certificado de tipo de la aeronave CC-ATA, como Transport Canada, autoridad del Estado de diseño de aeronave que emitió el AD N° CF-2014-19R1, concuerdan que el cumplimiento de la Parte B del Boletín de servicio SB A600-0769 mitiga la preocupación por la seguridad ante la posibilidad de falla en vuelo del reversor de empuje del motor.

RESUELVO:

Acéptese una extensión del plazo de cumplimiento de la acción terminante (Parte 3) de la Directiva de aeronavegabilidad de Transport Canada AD N° CF-2014-19R1, hasta el 19 de Junio de 2018, en lo que concierne a la aeronave matrícula CC-ATA, debiéndose mantener lo establecido en la Parte B del Boletín de servicio SB A600-0769 de Bombardier Inc. Para la utilización de la citada extensión, se deberá cumplir previamente con lo siguiente:

a.- La empresa aérea Sociedad Aérea Holvoet Cia. Limitada deberá mantener incorporado al Manual de Operaciones de la empresa, el procedimiento de operación sin reversores, que considere las limitaciones operacionales establecidas en el Manual de Vuelo al operar con pista contaminada (pág. 22 suplemento 3), y el análisis operacional de las diferentes pistas en las cuales tiene prevista la operación de la aeronave.

b.- El Subdepartamento Operaciones modificará las especificaciones operativas de la empresa aérea Sociedad Aérea Holvoet Cia. Ltda. para incorporar las limitaciones de operación correspondientes a aplicar en el período de la autorización otorgada.

Anótese y comuníquese.


GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCION:

- 1.- Sociedad Aérea Holvoet Cia. Limitada
- 2.- DSO-SDA
- 3.- DSO-SDOPs
- 4.- DSO-SDP y C
- 5.- DSO-S.NORMAS
- 6.- DSO-REGISTRATURA.

GGA/masa